



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: A2020/000086.- REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ELABORACIÓN DE MAQUETA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL IES "VÍA DE LA PLATA" EN GUIJUELO (SALAMANCA).
Fecha de la sesión: 18 DE SEPTIEMBRE
Nº de sesión: A2020/000086-01 bis
Número de acta: 2
Orden del día: ACTO DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Tipo de acto: PRIVADO
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO
Presentación de la oferta: ELECTRÓNICA
Nombramiento de la Mesa de contratación: RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR (ACTUALMENTE DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA)
Régimen jurídico: artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

La Mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan a continuación, se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha indicada

PRESIDENTE

Juan Ramón Díez Calzada
Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

María Minguela Moral
Letrada de la Asesoría Jurídica

INTERVENCIÓN DELEGADA

María Luisa Arias Carrera
Interventora Delegada de la Consejería de Educación

VOCAL

Ramón Medrano García
Técnico del Servicio de Construcciones

SECRETARIO

Roberto Marcos Gómez
Técnico del Servicio de Contratación Administrativa



Los miembros de la Mesa se reúnen físicamente con el objeto de proceder a la celebración de los actos que constituyen el orden del día de la sesión. Las acciones se realizan en el equipo del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Educación.

Iniciada la sesión, por el Secretario de la Mesa se valida la presencia de sus miembros.

A continuación la Mesa de contratación procede a verificar, mediante el sistema de **“Seguimiento de comunicaciones”** de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los datos siguientes:

1) Licitadores admitidos provisionalmente a los que se comunicó el acuerdo de la mesa de contratación requiriendo la subsanación de determinados requisitos de su documentación administrativa:

LICITADORES
NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS, SLP
S. MATA ARQUITECTURA, SLP
UNIÓN INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SLP
UTE LUIS FERREIRA VILLAR / CARLOS FERREIRA BORREGO / JAVIER FERREIRA POBLACIÓN
UTE DAVID PASCUA GARCÍA / ESTEBAN GRANADOS ÁLVAREZ

2) Licitadores que han presentado un sobre de subsanación y fecha de presentación:

LICITADORES PRESENTADOS	PRESENTACIÓN EN PLAZO
NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS, SLP	SI: 16/09/2019
S. MATA ARQUITECTURA, SLP	SI: 17/09/2019
UNIÓN INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SLP	SI: 17/09/2019
UTE LUIS FERREIRA VILLAR / CARLOS FERREIRA BORREGO / JAVIER FERREIRA POBLACIÓN	SI: 17/09/2019
UTE DAVID PASCUA GARCÍA / ESTEBAN GRANADOS ÁLVAREZ	SI: 18/09/2019)

A continuación se procede a la apertura del sobre de subsanación de la documentación administrativa de los licitadores presentados en plazo. Abiertos los sobres, se constata que los documentos están firmados electrónicamente por los representantes de los licitadores, tal como exigen las cláusulas 2.1 y 12.2 del pliego de cláusulas



administrativas particulares rector del contrato y la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: preparación y presentación de las ofertas, de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Seguidamente la Mesa de contratación examina el contenido de la documentación presentada con el objeto de verificar si han sido subsanadas las deficiencias advertidas en el acta de la sesión anterior, en virtud de todo lo cual adopta el siguiente

ACUERDO:

“**Primero.-** Admitir a los licitadores que se relacionan a continuación a continuación por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante la correcta subsanación de los defectos y omisiones de documentación administrativa:

➤ **NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS, SLP:** a este licitador, se le requirió para que subsanara la siguiente documentación:

- *Deberá presentar el poder de representación de D. Juan C. Herrera Pueyo, o bien aportar toda la documentación presentada firmada por D. José A. Plaza Cano, que es el que figura en el DEUC como representante de la sociedad*
- *Se deberá aclarar qué prestaciones de este contrato van a ser realizadas por los dos subcontratistas que se indican.*

Este licitador aporta la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de Sociedad de Sociedad de Responsabilidad Limitada Profesional de NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS, SLP, de 30 de julio de 2018, en la que figuran como administradores solidarios, por tiempo indefinido, D. José Antonio Plaza Cano y D. Juan Carlos Herrera Pueyo.
- Un documento en el que se especifican las prestaciones a subcontratar y los profesionales que realizarán cada una de ellas:

- ❖ Dirección de ejecución de las obras: D. Antonio Vallejo López.
- ❖ Redacción de los proyectos parciales de las instalaciones: D. Estanislao Fernández Herrera.
- ❖ Dirección de los proyectos parciales de las instalaciones: D. Estanislao Fernández Herrera.

➤ **S. MATA ARQUITECTURA, SLP:** a este licitador, se le requirió para que subsanara la siguiente documentación: *deberá presentar el DEUC de D. Fernando Pascual del Olmo, firmado por él, designado como Director de Ejecución de la obra.* Este licitador, aporta el documento solicitado correctamente firmado.

➤ **UNIÓN INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SLP:** a este licitador, se le requirió para que subsanara la siguiente documentación: *deberá presentar el DEUC de D. Julio*

Carlos Pérez Sánchez, firmado por él, designado como Director de los proyectos parciales de las instalaciones. El DEUC que aporta no se puede abrir a través de la Plataforma de Contratación del Estado. Este licitador, aporta el documento solicitado correctamente firmado. Además, el documento aportado a través de la plataforma de contratación del sector público, ha podido ser abierto con normalidad.


- **UTE LUIS FERREIRA VILLAR / CARLOS FERREIRA BORRERO / JAVIER FERREIRA POBLACIÓN:** a este licitador, se le requirió para que subsanara la siguiente documentación: *deberá aclarar de los arquitectos técnicos designados como subcontratistas, quien va a desempeñar la tarea de coordinador de seguridad y salud y quien va a realizar la prestación de dirección de ejecución de la obra. Este licitador aporta un documento titulado "Composición del equipo de trabajo" en el que se especifican las prestaciones a subcontratar y los profesionales que realizarán cada una de ellas:*
 - Redacción de los proyectos parciales de las instalaciones: D. Víctor J. Zato Nuño Beato
 - Dirección de ejecución de obra: D. Joaquín Goyenechea Barrientos y D. Pablo Pérez Cornejo.
 - Director de los proyectos parciales de las instalaciones: D. Víctor J. Zato Nuño Beato
 - Coordinación de seguridad y salud: D. José Antonio Sánchez Nieto

Segundo.- Excluir al licitador que se relaciona a continuación por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante la correcta subsanación de los defectos y omisiones de documentación administrativa:

- **UTE DAVID PASCUA GARCÍA / ESTEBAN GRANADOS ÁLVAREZ:** a este licitador, se le requirió para que subsanara la siguiente documentación:
 - *Este licitador deberá aportar la escritura de constitución de la UTE, o bien aportar un DEUC firmado por los dos miembros de la UTE. En este último caso, los dos miembros de la UTE deberán firmar toda la documentación firmada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
 - *D. José Tomás García Criado deberá aportar un DEUC firmado digitalmente por él.*
 - *D. Antonio Manuel Sotelo Marcos deberá aportar un DEUC firmado digitalmente por él*
 - *Se deberá aclarar cuál es la prestación que se subcontrata con el arquitecto técnico.*
 - *Se deberá indicar quien es el profesional encargado de la coordinación de seguridad y salud.*

Este licitador aporta la siguiente documentación:

- Presenta una escritura de constitución de la UTE denominada "UTE DON ESTEBAN GRANADOS ÁLVAREZ Y DON DAVID PASCUA GARCÍA, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, en anagrama UTE GRANADOS PASCUA ARQUITECTOS". Esta escritura es de fecha 18 de octubre de 2018, siendo



los intervinientes D. Esteban Granados Álvarez y D. David Pascua García. De acuerdo con la cláusula segunda de esta escritura, *El objeto de la Unión Temporal de Empresas es la ejecución del contrato de "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS, adjudicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora. También, en su caso, podrán ejecutar o desarrollar servicios complementarios y accesorios al objeto principal indicado.* En la cláusula cuarta, se especifica que *La duración de esta Unión es idéntica al contrato de servicios que constituye su objeto, añadiéndose en la cláusula decimonovena como una de sus causas de extinción, la terminación de los trabajos para los que fue constituida la Unión Temporal.*

- Se aporta un DEUC de D. Tomás García Criado debidamente firmado
- Se aporta un DEUC de D. Antonio Manuel Sotelo Marcos debidamente firmado
- Se aporta un documento titulado "Propósito de subcontratar con la UTE en caso de resultar adjudicatarios", en el que se especifican las prestaciones a subcontratar y los profesionales que realizarán cada una de ellas:
 - ❖ Ingeniero Técnico encargado de redactar y dirigir los proyectos parciales de las instalaciones bajo la coordinación de los arquitectos redactores y directores de obra en la cantidad de 52.500,00 €.
 - ❖ Arquitecto Técnico encargado de la dirección de ejecución de la obra en la cantidad de 42.000,00 €.
 - ❖ Coordinador de seguridad y salud será el componente de la UTE GRANADOS PASCUA ARQUITECTOS el arquitecto D: David Pascua García con documento Nacional de Identidad N° 71.019.754-D y domicilio en AV. Tres Cruces, 2-6ºB de Zamora.

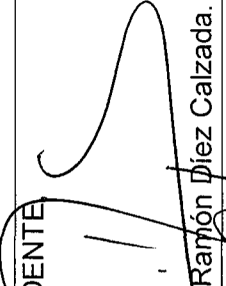
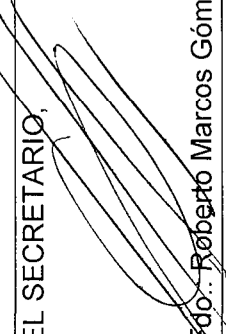
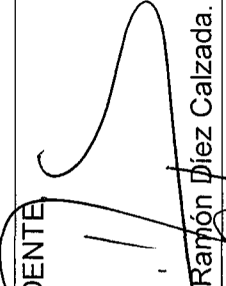
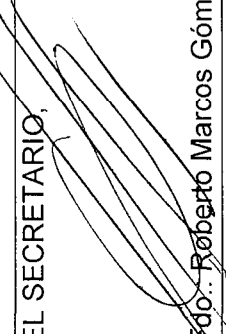
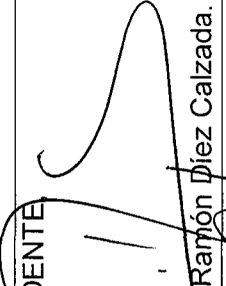
La Ley 18.1982, de 26 de mayo, sobre régimen fiscal de agrupaciones y uniones temporales de Empresas y de las Sociedades de desarrollo industrial regional, establece en su artículo 7 que "Tendrán la consideración de Unión Temporal de Empresas el sistema de colaboración entre empresarios por tiempo cierto, determinado o indeterminado para el desarrollo o ejecución de una obra, servicio o suministro." Además en su artículo 2, dispone que "Las actividades y repercusiones económicas de las Agrupaciones de Empresas y Uniones Temporales de Empresas serán objeto de especial vigilancia por el Ministerio de Hacienda, para constatar si su actividad se ha dedicado exclusivamente al cumplimiento del objeto para el que fueran constituidas." De la lectura conjunta de ambos artículos, se puede deducir claramente que la finalidad de la UTE, sólo puede circunscribirse al desarrollo de una obra, suministro o servicio determinado, lo cual está también recogido en la escritura de constitución de la UTE que ahora nos ocupa. Por lo tanto, no se puede admitir a esta licitación a una Unión Temporal de Empresas cuyo objeto no coincide con el objeto de este contrato.

Además, también concurre otra causa de exclusión de este licitador, ya que infringe la cláusula 2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que dispone "Si en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre



número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (artículos 139.2 de la LCSP y 26 del RDLCSP). En efecto, este licitador, en el documento titulado "Propósito de subcontratar con la UTE en caso de resultar adjudicatarios", desvela parte del contenido de su oferta económica, ya que indica la cuantía económica de las prestaciones que se tiene intención de subcontratar (redacción y dirección de los proyectos parciales de las instalaciones y dirección de ejecución de la obra). Además en este documento incurre en una contradicción, ya que aunque lleva por título "Propósito de subcontratar con la UTE en caso de resultar adjudicatarios", dispone que la prestación de coordinación de seguridad y salud será realizada por uno de los miembros que componen la UTE.

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,  Fdo.: Juan Ramón Díez Calzada.	EL SECRETARIO,  Fdo.: Roberto Marcos Gómez.
LA LETRADA,  Fdo.: María Mingueta Moral.	LA INTERVENTORA DELEGADA,  Fdo.: María Luisa Arias Carrera.
EI VOCAL,  Fdo.: Ramón Medrano García.	